

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 887-08-R, CALLAO 18 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 456-2008-OP (Expediente N° 129164) recibido el 14 de agosto de 2008, a través del cual el Jefe de la Oficina de Personal propone a la profesora Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, en calidad de asesora en Gestión Tributaria en la mencionada dependencia.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académica-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Personal;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución N° 327-2008-R de fecha 10 de abril de 2008 se designó a la profesora Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, como asesora de la Oficina de Personal, en el área administrativa, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2008;

Que, es de necesidad del Jefe de la Oficina de Personal, contar con un adecuado asesoramiento para un eficiente desempeño de las funciones que ejecuta la citada Oficina, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **ASESORA** en **Gestión Tributaria** de la **Oficina de Personal** de nuestra Universidad, a la profesora **Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, quien puede consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual correspondiente, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.

- 2º **PRECISAR**, que para que la profesora designada en el numeral anterior tenga derecho a pago de refrigerio y movilidad, debe laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 002-2008-R para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2008, aprobada por Resolución N° 073-2008-R de fecha 30 de enero de 2008.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OCI;

cc. OGA, OAGRA; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesada.